

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 7- octubre de 2020

REF: 2019-01125-00

Revisado el plenario y la solicitud elevada pro el apoderado de la parte interesada, se observa que en el numeral 11.- del proveído del 18 de septiembre de 2020¹ se incurrió en error involuntario, por lo que conforme al inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso, se DISPONE:

CORREGIR el numeral 1.1.- del auto mencionado el cual quedará así:
“Notificar a la parte citada por estado, toda vez que, se encuentra enterada de este asunto desde el pasado 10 de marzo de 2020”

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

<u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 32 Hoy La Sria. 8- octubre de 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

¹ PDF 11 del expediente virtual.